SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ADENDA N° 01 – CD N° 14/2018

AL CONTRATO Nº 32/2018 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID 353.978 – PLURIANUAL

ENTRE la **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS** con RUC N° **80099391-8** con domicilio en la calle Parapiti N° 1027 e/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS, el **Abg. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** con Cédula de Identidad Civil N° **765.560,** nombrado en el cargo por Decreto de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 2097/17 de fecha 26 de Julio del 2017, denominado en adelante CONTRATANTE y por otra parte la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC **N° 80003140-7**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Capitán Blinoff, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Señora **LIZ MARIELA GAONA,** con C.I. N° **3.831.566**, y el señor **PABLO PARRA GARCIA** con C.I. N° 866.793, en carácter de Representantes Legales, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 32/2018 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID 353.978– PLURIANUAL**, ampliando el monto del contrato, amparado en el ART. 63 "CONVENIO MODIFICATORIO EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.

1. OBJETO.

La presente ADENDA tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de AMPLIACIÓN DEL MONTO del Contrato en el marco de la CONTRATACION DIRECTA - CD Nº 14/2018 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID 353.978 –PLURIANUAL y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia----------

2. PROCEDIMIENTO DE LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO.

La presente Adenda de la ampliación del monto del contrato fue autorizada mediante resolución de la Sindicatura General de Quiebras Nº 89/2020. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación N° 12/20, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.978.** ----------

4. VIGENCIA DE LA ADENDA: Desde el 16 de junio de 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONVENIO MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS (Art. 63 de la ley 2051/03)

La ampliación del Contrato de la presente adenda es por un monto total de guaraníes **9.472.896** (Gs. Nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis) según detalle del siguiente cuadro:

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ID LLAMADO	NOMBRE DEL LLAMADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO N° 32/2018: GS.	PORCENTAJE MAXIMO ESTABLECIDO PARA ADENDA ART, 63 LEY 2051/03	MONTO TOTAL PARA LA ADENDA Nº 1 EN GS.
353.978	CD Nº 14/2018 – "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS– PLURIANUAL	89.565.700	20%	**9.472.896**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA Nº 1 EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

LIZ MARIELA GAONA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

PABLO PARRA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS REPUBLICA DEL PARAGUAY

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS